



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002- 2020-00087-00
DEMANDANTE :	KAREN STEPHANY GONZALEZ DE LA PEÑA C.C. N°: 1.082.896.457
ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE:	Dr. VIANO JOSÉ GAMARRA ANDRADE C.C. N° 19.598.825
DEMANDADO :	LINA AVILA RUIZ C.C. N° 1.067.280.212
FECHA :	04 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en los Art. 82, 422 y 468 del C. G. del P., el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a **LINA AVILA RUIZ**, para que conforme a lo dispuesto en el artículo 431 de C.G. del p. en el término de cinco (5) días pague a **KAREN STEPHANY GONZALEZ DE LA PEÑA**, las sumas descritas a continuación:

1. Por LETRA DE CAMBIO:

- UN MILLON DE PESOS \$1.000.000.00 por concepto de capital.
- Intereses corrientes causados.
- Intereses moratorios causados y por causarse hasta el pago total de la obligación.
- Gastos y costas procesales.

SEGUNDO: NOTIFICAR NOTIFICAR personalmente al demandado este proveído en la forma establecida en los artículos 291, 292 y siguientes del C.G.P. y los artículos 8 y 9 del Decreto 806 del 2020.-

TERCERO: CÓRRASE traslado al ejecutado por el termino de 10 días conforme a lo dispuesto en el artículo 422 del C. G. del P. -



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA

CUARTO: RECONOCER como ENDOSATARIO EN PROCURACION PARA EL COBRO JUDICIAL al doctor VIANO JOSE GAMARRA ANDRADE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 41
Notifico el auto anterior.

Santa Ana, 07 de DICIEMBRE de 2020



Carlos Andrés Lugo Pertuz

Secretario